

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1852

Código: 4701392

Resolución de 25 de noviembre de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el Registro, Depósito y Publicación de las modificaciones efectuadas al Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de La Cistérniga

Visto el Acta de la Comisión Paritaria relativo a la modificación de los artículos 23, 28 y 70, del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de La Cistérniga, suscrita el día 31 de julio de 2009 por los representantes del Ayuntamiento y por los representantes de la parte social del mismo así como el Acta adicional suscrita el día 14 de julio de 2009 por los mismos representantes y relativa a conceptos retributivos, con fecha de entrada en este Organismo el día 22 de septiembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los Arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dicha modificación relativa al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de La Cistérniga en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 25 de noviembre de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA

Asistentes

Por PARTE SOCIAL:

Como delegados de personal: D. Mariano Mostaza Saavedra.

Como asesores: D.ª M.ª Soledad Marcelino Guantes.

Por EL AYUNTAMIENTO:

D. Dionisio García Arranz.

D.ª M.ª Luisa Amor Matilla.

D. Rufino Cilleruelo Minués.

D. Jesús Ángel Barajas.

Como asesores: D. Santiago Rey Zarza.

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de La Cistérniga, siendo las 10,30 horas del día 31 de julio de 2009, se reúnen las personas al margen citadas y en la representación que ostentan, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

1. Corrección sobre redacción de artículos 23, 28 y 70 del Convenio Colectivo:

La representación del Ayuntamiento pone de manifiesto que en la redacción de los artículos que se mencionan puede no quedar claro la aplicación y el contenido de los mismos y propone al que se modifique su redacción en el siguiente sentido:

Art. 23.—En el párrafo tercero dice: “Asistirán como observadores ...”

Debe decir: “Previa notificación en cada convocatoria, podrán asistir como observadores...”

Art. 28.—Dice: “Será de aplicación en este convenio...” Debe decir:

“Cuando el Ayuntamiento realice una consolidación de empleo temporal será de aplicación en este convenio...”

Art. 70.—Dice “...garantice el100%100 de los conceptos salariales “Debe decir: Garantice el 100%100 de todos los conceptos salariales mensuales y de las pagas extraordinarias ...”

La parte social una vez valorada la modificación propuesta acepta esta modificación al entender que no afecta a la esencia de lo acordado en las negociaciones.

Estas modificaciones acordadas se incluirán en el convenio colectivo firmado a los efectos de su publicación en el B.O.P.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas del día arriba indicado se da por terminada esta reunión, levantando acta de la misma, siendo firmada por todos los asistentes.

ACTA ADICIONAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA

Asistentes

Por PARTE SOCIAL:

Como delegados de personal:

D. Jesús Ramos Valdeza.

D. Emilio Salas González.

D.ª Adoración Velasco Toribio.

D. Mariano Mostaza Saavedra.

Como Asesores:

D. Jesús Astorga Hernández.

D.ª M.ª Soledad Marcelino Guantes.

Por EL AYUNTAMIENTO:

D. Dionisio García Arranz.

D.ª M.ª Luz Álvarez Prieto.

D. Rufino Cilleruelo Minués.

D. Jesús Ángel Barajas.

Como asesores:

D.ª Susana Rey Sánchez.

D. Santiago Rey Zarza.

En La Cistérniga a 14 de julio de 2009, siendo las 19:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Cistérniga se reúnen las personas arriba relacionadas y en la representación que se señala para acordar la distribución de los Fondos Adicionales necesarios para la prestación de los servicios públicos según se recoge seguidamente:

A) INCREMENTO SALARIAL:

- Año 2009 15 €/mensuales.
- Año 2010 40 €/mensuales.
- Año 2011 60 €/
- Año 2012 35 €/mensuales.

Este incremento se reflejará en cada nómina de los trabajadores afectados como complemento de puesto de trabajo.

El Anexo III del II Convenio Colectivo de La Cistérniga relativo a las retribuciones del personal del Ayuntamiento será actualizado en la primera reunión de la Comisión Paritaria de este Convenio Colectivo.

B) COMPLEMENTO ESPECIAL PARA SERVICIOS FUNERARIOS:

- Días Laborables 80 euros más 2 horas extra. Este concepto tendrá el incremento a partir del 2010 de la Ley de Presupuestos del Estado.
- Sábados, Domingos, Festivos y Días de Fiesta Patronales, 100 euros más 4 horas extra por servicio. Este concepto tendrá el incremento a partir del 2010 de la Ley de Presupuestos del Estado.

C) ABONO DE GASTOS DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR:

Aquellos trabajadores, que requieran para su puesto de trabajo el permiso de conducir, tendrán derecho a que se les reintegre por el Ayuntamiento los gastos relativos a la renovación.

Y no teniendo nada más que tratar, se levanta la reunión a las 20,30 h. del lugar y fecha arriba indicados, firmando la presente todos los asistentes.

9898/2009

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

Resolución de 16 de noviembre de 2009 del Servicio Territorial de Fomento en Valladolid, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación incluidas en el expediente expropiatorio iniciado con motivo de las obras "Seguridad vial. Acondicionamiento de intersecciones en tramo de concentración de accidentes. VA-113, de VA-140 a N-620.

Tramo: 5+200, 5+850, 6+290, 06+350. Clave: 4.3-VA-39"

Mediante Resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 1 de julio de 2009 se aprobó el proyecto arriba referenciado. En aplicación del Art. 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), la aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la declaración de urgencia.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma Ley y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León,

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en los periódicos "EL NORTE DE CASTILLA" y "EL DIARIO DE VALLADOLID" (EL MUNDO) y expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Edif. Admivo. de Uso Múltiple -C/ Jesús Rivero Meneses, 2- 47071-Valladolid, a efectos de levantar Actas Previas a la Ocupación el día 18 de diciembre de 2009, a las diez horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga.

A dichos efectos, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados, y al mismo deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o concejal en quien delegue. Los interesados comparecerán personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Valladolid, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 16 de noviembre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Félix Romanos Marín.

LEVANTAMIENTO DE ACTAS: 18 DE DICIEMBRE DE 2009

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE PISUERGA

Polígono	Parcela	Titular	Calificación superficie expropiación (m²)	Hora
3	5077	Ángel y Esteban Martín Mansilla	SECANO 910	10:30

9545/2009

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de información pública en expediente VA-VP-8257/08-O de ocupación temporal de terrenos de vía pecuaria en el término municipal de Traspinedo (Valladolid)

En el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid se tramita el expediente de ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria denominada "Vereda del Camino Real", del término municipal de Traspinedo, de esta provincia, con destino a *Cruce de línea subterránea de media tensión*, a favor de la *Junta de Compensación Peñalba*.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, haciendo constar que el referido expediente se encuentra a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones, durante el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (C/ Duque de la Victoria 5, Valladolid) durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Valladolid, 16 de noviembre de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Fco. Javier Muñoz Jiménez.

9549/2009

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Salud y Consumo

Sección de Procedimiento

A.-NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (B.O.P. 16-12-02).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994) y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 16 de diciembre de 1997), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en C/ García Morato,